

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RAD 110014003009-2019-1157-00

Naturaleza proceso: Solicitud de aprehensión garantía mobiliaria

Solicitante: Finanzauto S.A

Deudor: Irma Carmona

Con base en lo manifestado por la gestora judicial de la parte solicitante en escrito radicado a través de correo electrónico el día 14 de diciembre de 2020, en el que solicita la terminación del presente trámite por carencia de objeto, pues, el vehículo materia del presente trámite fue entregado al acreedor garantizado, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Decreta la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega parágrafo 2 del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento y cancelación de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas **UGL – 061**. En consecuencia, ofíciase a quien corresponda.

TERCERO: Desglosar los documentos base de la presente acción a favor y a costa del solicitante con las constancias del caso.

CUARTO: Cumplido lo anterior, y realizada las desanotaciones del caso, archívese el expediente

NOTIFÍQUESE,

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ